CCOO INFORMA

¿Qué es un Plan de Igualdad?

- → El artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y el artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, establece que en los convenios colectivos se deberán negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, así como la obligación de negociar planes de igualdad en empresas de más de 250 personas en plantilla.
- → El plan de igualdad, que afecta a todas las trabajadoras y trabajadores se debe negociar con la representación legal de la plantilla.
- → El Plan de Igualdad es un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, para alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.
- → El plan examina las condiciones de la plantilla relativas a:

Acceso al empleo.
Clasificación profesional.
Promoción y formación.
Retribuciones.
Conciliación laboral, personal y familiar y,
Prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

CCOO defiende tus derechos, te informa y te asesora.



- Porque...
- Los procesos de selección y promoción profesional no serán arbitrarios; regirán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los requisitos de las ofertas de empleo y pruebas de selección serán adecuados a cada puesto y no otros innecesarios.
- Mejora el porcentaje de contratos indefinidos y contratos a jornada completa.
- Aglutina en un mismo grupo o categoría profesional los puestos de trabajo de igual valor.
- La percepción de los **pluses e incentivos** no será discriminatoria ni aleatoria, ni se perderán por ejercer derechos derivados de la maternidad o la paternidad.
- Mejora los derechos de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, agiliza los trámites y garantiza su ejercicio sin perjuicio o menoscabo de las condiciones laborales (cambio de puesto, categoría o lugar de trabajo; despidos, acoso, etc.).
- **La formación** alcanzará a toda la plantilla sin tener en cuenta su categoría profesional, tipo de jornada, sexo o responsabilidades familiares.
- Articula un sistema de prevención y denuncia del acoso sexual y de acoso por razón de sexo.



